Año económico de 1877-78. LÚNES 24 DE SETIEMBRE. Número 42.

Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia donde se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la provincia. *(Ley de 28 de Noviembre de 1857.)*—Las disposiciones de las autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán su insercion, entendiéndose en este último caso con el Editor del BOLETIN.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS PARES.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Orense, por trimestre, 5 pesetas.—Para fuera de esta capital, franco de porte, por trimestres adelantados, 7 pesetas.—Números sueltos, 38 céntimos.

Se suscribe en esta capital, Imprenta de José M. Ramos y Antonio Otero. Colon, núm. 16.—En las demas provincias, en las principales librerías

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), su Augusta Madre y Hermanas, continúan en el Real Sitio de San Lorenzo, sin novedad en su importante salud.

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúa asimismo sin novedad en el Real Sitio de San Ildefonso.

Gaceta núm. 236.

MINISTERIO DE FOMENTO.

LEY.

Don Alfonso XII,

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España:

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. El Ministro de Fomento abrirá inmediatamente una amplísima informacion, en la cual se oirá á los ganaderos, á los grandes agricultores, á las Sociedades económicas, á la Asociacion general de Ganaderos, á las Juntas de Agricultura, y á cuantas Corporaciones y personas puedan ilustrar la materia, á fin de determinar el verdadero estado de la ganadería en España, y de especificar las causas de su decadencia, presentando su resultado en la próxima legislatura á las Córtes para que estas adopten las resoluciones que estimen oportunas.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Ildefonso á veintidos de Agosto de mil ochocientos setenta y siete.—Yo el Rey.—El Ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Depositos por aprovechamientos forestales.

Por la Direccion general de Instruccion pública, Agricultura é Industria, se me pasa con fecha 12 del actual la circular que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 24 de Agosto último, ha comunicado á este Ministerio la Real órden siguiente:—Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (que Dios guarde) de lo propuesto por la Intervencion general con motivo de lo dispuesto en Real órden de 23 de Julio último, comunicada por ese Ministerio, para que se dictasen las reglas conducentes al mejor cumplimiento de la ley de 11 del mismo sobre repoblacion de los montes públicos. En su vista y de lo informado por la Direccion general de la Caja de Depósitos, S. M. el Rey, conformándose con lo propuesto por la Intervencion y con las modificaciones indicadas por la referida Direccion, se ha servido disponer se observen las reglas siguientes:

Primera. Conforme á lo dispuesto en los artículos 6.° y 9.° de la ley de 11 de Julio último, se aplicarán al Tesoro los productos de los montes que en los mismos se determinan, y se comprenderán en cuentas y relaciones de rentas públicas bajo el título de *Ingresos del Ministerio de Fomento*, en un concepto especial con el epígrafe de *Recursos para la repoblacion y mejora de los montes*, subdividido en los conceptos parciales de *diez por ciento de aprovechamientos y fondos procedentes de depósitos*.

Segunda. Los Gobernadores de las provincias, reclamarán desde luego, por medio de los correspondientes anuncios, las cartas de pago de todos los depósitos procedentes de aprovechamientos forestales que obren ó deban obrar en poder de los Ayuntamientos ó de funcionarios del Ministerio de Fomento, para que sean presentadas en las secciones del ramo. Estas dependencias pasarán á las Administraciones económicas, endosadas á la Direccion general del Tesoro y con factura visada por los espresados Gobernadores, todas aquellas que correspondan á depósitos aplicables á la repoblacion y mejora de los montes públicos, á fin de que tenga efecto la devolucion de su importe y el ingreso equivalente en las arcas del Tesoro, con aplicacion al presupuesto de 1877 á 78.

Tercera. Las Administraciones económicas liquidarán los depósitos á que se refieran las cartas de pago que á este efecto reciban de las dependencias de Fomento, y remitirán á estas relaciones de las liquidadas, para que estampando en ellas su conformidad, se formalice por las sucursales de la Caja general de Depósitos la devolucion de aquellos y el ingreso en el Tesoro de sus equivalencias.

Cuarta. Las Administraciones económicas cuidarán de distinguir, como se previene en la regla primera, los ingresos por recursos para la repoblacion de montes en las relaciones mensuales de Rentas públicas y en los estados de contabilidad anticipada que facilitan á la Intervencion general, á fin de que por esta pueda formarse y remitirse á la Direccion general del Tesoro público la nota correspondiente y darse conocimiento á la Ordenacion del Ministerio de Fomento para los efectos de considerar su importe como crédito disponible para las atenciones de la repoblacion y mejora de los montes públicos.

Y quinta. Para el pago de dichas atenciones se considerará autorizada en el presupuesto del Ministerio de Fomento la inclusion de un nuevo concepto, titulado *Gastos de repoblacion y mejora de los montes públicos*, subdividido en capítulos adicionales que se distinguirán con la separacion de servicios siguientes: *Personal de Capataces de cultivos.—Material de repoblacion y mejora de los montes públicos.*»

En su consecuencia, y para el mejor cumplimiento de las prescripciones insertas, esta Direccion general ha acordado:

1.° Que se recomiende eficazmente á los Gobernadores de provincia el mayor celo en el cumplimiento de la disposicion segunda, para obtener todas las cartas de pago procedentes de depósitos que obren en poder de Corporaciones, funcionarios ó particulares, como se dispuso en circular de 21 de Julio último, á fin de que con las formalidades prescritas por Hacienda se ingrese su importe á la posible brevedad en las arcas del Tesoro.

2.° Que se excite igualmente el celo de los Ingenieros Jefes de los distritos forestales y demas funcionarios del ramo para que cooperen á la ejecucion de dicho servicio.

Y 3.° Que la Ordenacion de pagos por obligaciones de este Ministerio, á medida que reciba de la Intervencion general de la Administracion del Estado las notas á que se refiere la disposicion cuarta, facilite á esta Direccion general un estado por provincias de las cantidades ingresadas y de la parte de estas que mensualmente se libre al personal, con el objeto de que pueda disponerse oportunamente la distribucion del resto para el material; teniendo presente que el crédito de cada uno de los dos capítulos adicionales, en que por la disposicion quinta se divide el pago de estas obligaciones, lo constituirán respectivamente el importe de los sueldos que se devenguen y la diferencia entre este y los ingresos obtenidos.»

Lo que he acordado publicar por medio del Boletin oficial, para que así los *Ayuntamientos* de la provincia *como cualquiera otra Corporacion, funcionarios que dependan del Ministerio del ramo ó particulares* remitan por mi conducto y sin demora á la seccion de Fomento, donde se les proveerá del correspondiente resguardo, las cartas de pago de los depósitos que hayan hecho ó hagan en lo sucesivo por aprovechamientos forestales, á fin de formalizar oportunamente estos ingresos y darles la aplicacion á que la ley los destina, para lo cual recomiendo á todos el mayor celo sin esceptuar á la Administracion económica ni al Sr. Ingeniero de Montes del distrito que por su parte pueden secundar y no dudo secundarán eficazmente el cumplimiento de lo mandado á evitar dilaciones que pudieran perjudicar la regularidad con que debe evacuarse el servicio de que se trata.

Orense Setiembre 24 de 1877.

El Gobernador,

JUAN C. BERNAD.

Modelos á que se refiere la circular de estadística inserta en el número 39 (1).

Modelo núm. 5. Número 2.

PROVINCIA DE ORENSE — DISTRITO MUNICIPAL DE VERIN.

Mes de Octubre de 1876. — Año de 1876. — Dia 24.

Parroquia de San Andrés.

Nacimientos (1) bautizados en vida. (2) Varones. Partida núm. 3.

Alumbramiento (3) doble, un varon y una hembra..... Corresponde á los niños N. N. (4) y N. N..... nacieron el dia (5) 3..... á la (6) una..... de la (7) tarde..... hijos (8) de legítimo matrimonio..... su padre N. N. natural de (9) Velez-Málaga..... provincia de (10) Málaga..... de (11) 36 años de edad, su estado (12) casado..... su profesion, oficio ú ocupacion (13) zapatero..... domiciliado en (14) este distrito municipal..... provincia de (15) Orense..... su madre N. N., natural de (16) Cazorla..... provincia de (17) Jaen..... de (18) 24 años de edad, su estado (19) casada..... su profesion, oficio ú ocupacion (20) ninguna..... domiciliada en (21) este pueblo..... provincia de (22) Orense.

Verin..... de..... de 1877.

El Cura párroco,

(1) Se pondrá en este hueco, «Nacidos vivos ó muertos» segun el caso.
(2) Varones ó Hembras, segun el sexo á que corresponda.
(3) A continuacion de la palabra «Alumbramiento,» se consignará si fué sencillo, doble ó triple. Además, si fué doble, se expresará si con niño ó niña, y si nació con vida, y si triple, si con niño y niña, con dos niños ó con dos niñas, y cuales de ellos nacieron con vida.
(4) Si fuese abandonado, se añadirá el sitio en que se le halló, el dia y la hora, y si expósito, el establecimiento en que lo fué, dia y hora en que se recogió.
(5) Dia en que nació ó el en que se supone vino al mundo, de ser abandonado ó expósito.
(6 y 7) Hora en que nació ó en que se suponga vino al mundo, si fuese abandonado ó expósito.
(8) Si es legítimo ó ilegítimo.
(9) Si fuese conocido el padre, se llenará su filiacion en este hueco y en los correspondientes á los números 10, 11, 12, 13, 14 y 15.
(16) En este hueco y en los siguientes, números 17, 18, 19, 20, 21 y 22, se seguirá el órden establecido para la filiacion del padre.
Nota. Los huecos que no se puedan llenar, por falta de datos, se cubrirán con una línea horizontal.

Modelo núm. 6. Número 2.

PROVINCIA DE HUESCA. — DISTRITO MUNICIPAL DE BOLTAÑA.

Mes de Julio de 1876. — Año de 1876. — Dia 6.

Parroquia de Santiago.

Nacimientos (1) bautizados en vida. (2) Hembras. Partida núm. 8.

Alumbramiento (3) doble, dos hembras..... Corresponde á las niñas N. N. (4) y N. N..... nacieron dia (5) 16..... á las (6) ocho..... de la (7) noche..... hijas (8)..... de legítimo matrimonio..... su padre, N. N. natural de (9) Purchena..... provincia de (10) Almería..... de (11) 32 años de edad, su estado (12) casado..... su profesion, oficio ú ocupacion (13) sastre..... domiciliado en (14) este distrito municipal..... provincia de (15) Huesca..... su madre N. N. natural de (16) Boltaña..... provincia de (17) idem..... de (18) 24 años de edad, su estado (19) casada..... su profesion, oficio ú ocupacion (20) ninguna..... domiciliada en (21) este pueblo..... provincia de (22) Huesca.

Boltaña..... de..... de 1877.

El Cura párroco,

(1) Se pondrá en este hueco, «Nacidos vivos ó muertos» segun el caso.
(2) Varones ó Hembras, segun el sexo á que corresponda.
(3) A continuacion de la palabra «Alumbramiento,» se consignará si fué sencillo, doble ó triple. Además, si fué doble, se expresará si con niño ó niña, y si nació con vida, y si triple, si con niño y niña, con dos niños ó con dos niñas, y cuales de ellos nacieron con vida.
(4) Si fuese abandonado, se añadirá el sitio en que se le halló, el dia y la hora, y si expósito, el establecimiento en que lo fué, dia y hora en que se recogió.
(5) Dia en que nació ó el en que se supone vino al mundo, de ser abandonado ó expósito.
(6 y 7) Hora en que nació ó en que se suponga vino al mundo, si fuese abandonado ó expósito.
(8) Si es legítimo ó ilegítimo.
(9) Si fuese conocido el padre, se llenará su filiacion en este hueco y en los correspondientes á los números 10, 11, 12, 13, 14 y 15.
(16) En este hueco y en los siguientes, números 17, 18, 19, 20, 21 y 22, se seguirá el órden establecido para la filiacion del padre.
Nota. Los huecos que no se puedan llenar por falta de datos, se cubrirán con una línea horizontal.

(1) Véanse los números 39, 40 y 41.

CUARTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

En la Gaceta de Madrid de 12 del actual, núm. 255 página 728, por la Direccion general de Rentas Estancadas, se dispuso la insercion del anuncio siguiente:

«No habiéndose obtenido resultado favorable por falta de licitadores en la segunda subasta pública y simultánea celebrada en esta Direccion general y en las Fábricas de Tabacos de Cádiz y Valencia con objeto de contratar, á perjuicio del actual rematante D. Vicente Senis y Roca, el trasporte de los tabacos que de Filipinas arriben al puerto de Cádiz y sea necesario remesar á la Fábrica de Valencia desde un mes despues de la adjudicacion del servicio á fin de Junio de 1879, esta Direccion general ha acordado se celebre una tercera subasta en los tres puntos citados el dia 15 de Octubre próximo venidero, bajo las mismas bases que en las dos anteriores, y con sujecion al anuncio publicado en la Gaceta de Madrid, número 147, correspondiente al dia 27 de Mayo último; pero entendiéndose que serán admisibles solamente las proposiciones que no escedan de 3 pesetas 45 céntimos por cada quintal métrico de peso sucio que se señala como tipo máximo para esta subasta.

»Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

»Madrid 11 de Setiembre de 1877.—El Director general, P. O., Manuel de Espejo.»

Y esta Administracion para que obtenga la mayor publicidad posible, lo trasmite al presente Boletin con el objeto indicado.

Orense 15 de Setiembre de 1877.—P. S., Manuel Poncet.

QUINTA SECCION.

AYUNTAMIENTOS.

Orense.

(Conclusion.)

Estracto de los acuerdos tomados por la misma durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente año, que con arreglo á lo dispuesto en el art. 104 de la ley municipal, se remite al Sr. Gobernador Civil para su insercion en el Boletin oficial de la provincia.

Sesion ordinaria de 10 de Marzo de 1877.

Se aprobó el acta anterior.

Tomó posesion del cargo de Concejal D. Venancio Moreno.

Se acordó el pago de 30 pesetas á D. Eduardo Gomez por la encuadernacion de la Gaceta y Boletin oficial.

Id. desestimar una instancia de D. Joaquin Paz Anta, por que solicita se le permita la introduccion de piedra para la construccion del Instituto de 2.ª enseñanza sin exigirle el pago de los arbitrios establecidos

Id. desestimar la instancia de D. Higinio Borrajo porque solicita se suspenda el cobro del impuesto de arbitrios por el transito en el interior de la poblacion de las mercaderías y demás objetos que no ocupen puesto público.

Id. autorizar á D.ª Cayetana Castellbó y D.ª Elisa Baldris de Colomer, para colocar la primera una barandilla de madera que circumbale la sepultura de su esposo D. Julian Diez y la segunda una losa que cubra la sepultura en que se inhumó el cadáver de su padre D. José Baldris.

Se acordó autorizar á D.ª Francisca Requejo para reedificar la fachada de la casa núm. 2 calle de Grabina.

Id. al señor marqués de Leis para reedificar la fachada de la casa núm. 9 calle de Lepanto.

Id. prevenir á D.ª Juana Muruais dé principio al derribo de la casa núm. 10 calle de Cervantes, declarada ruinosa continuándole hasta su terminacion.

Id. autorizar á D. José Rodriguez Blanco para reedificar la fachada de la casa núm. 18 calle de S. Fernando.

Id. empadronar á varios sujetos que lo solicitaron.

Sesion ordinaria de 17 de Marzo de 1877.

Se aprobó el acta anterior.

Id. una cuenta presentada por el instrumentista D. Pablo Rollon

Id. la liquidacion del alumbrado público de gas correspondiente al mes de Febrero último.

Se acordó satisfacer la suscricion de un semestre á la Gaceta agrícola.

Id. empadronar á varios sujetos que lo solicitaron.

Sesion ordinaria de 7 de Abril de 1877.

Se aprobó el acta anterior.

Id. varias cuentas por servicios municipales.

Se acordó no hacer la reduccion que en el tinglado de la plaza de la leña pretende D. Tomás Dacal en la parte que hace frente á su casa núm. 3 sita en la misma.

Id. autorizar á D. Luis Palao para edificar la planta baja de un edificio con dos fachadas á la plazuela de S. Cosme y Camino que de la misma conduce á Sta. Marina.

Id. á D. Modesto Perez Bobo, para que cierre con muro la finca de su propiedad inmediata al parador del Norte, en la calle del Progreso.

Id. á D. Manuel Andrade para reedificar la fachada de la casa núm. 24 calle de Sto. Domingo.

Id. á D. Ignacio Anta para que pueda abrir cimientos en la facha-

(Se continuará).

da del Solar que linda á la calle del Progreso y linda por norte con casa que fué de Diego Carril.

Se acordó conceder licencia á D. Julian Alvarez para colocar una losa sobre la sepultura en que se inhumó el cadáver de su hija Consuelo en el cementerio público.

Id. que el parte dado por el guardia municipal Manuel Perez denunciando como ruinoso el muro que dice á la calle del Progreso de propiedad de José Benito Garcia, pase al señor Ingeniero de la provincia para que se sirva informar.

Id. que una instancia de don Ignacio María Taboada, porque solicita se prohiba la entrada del coche correo en la plaza mayor pase á la Comision de policía urbana para su informe.

Id. que el parte presentado por el guardia municipal Vicente Gonzalez Romero denunciando como ruinoso el muro de la huerta de D. Manuel Mendez en la calle de Pizarro, vuelva á la Comision de policía urbana para que se sirva informar.

Id. que una instancia de varios vecinos de Mende y Cebollino porque solicitan la refundicion de las dos escuelas en una, pase á la Junta local de Instruccion pública para que se sirva informar.

Id. que una instancia de don Manuel Conde porque solicita autorizacion para colocar balcones en su casa de la calle del Rastro, pase nuevamente á la Comision de policía urbana para que reconozca é informe en union del maestro de obras D. Emilio Meruéndano.

Id. dirigir atentas comunicaciones á los Ayuntamientos del partido rogándoles adquieran sin demora y remitan todos los datos que existan en aquellos, referentes á retratos y bustos de personajes españoles que deben figurar en el Museo nacional que ha de fundarse en Madrid.

Id. que en los pueblos de Sejalvo, Sta. Marina, Cebollino y Velle procedan á la eleccion de las Juntas administrativas el domingo quince del actual.

Id. empadronar á varios sujetos que lo solicitaron.

Id. aprobar la distribucion de fondos del corriente mes.

Sesion ordinaria de 14 de Abril de 1877.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó hacer constar en acta que el Sr. Concejal D. Florencio Mármol participa no poder asistir á las sesiones próximas que celebre el Ayuntamiento por tener que ir á Madrid en virtud de llamamiento del Consejo del Banco de España.

Se aprobó y acordó satisfacer la liquidacion de las obras ejecutadas durante el mes de Marzo último por el contratista D. Basilio Rodriguez.

Id. una cuenta del encuadernador D. Eduardo Gomez importante 38 pesetas 50 céntimos por papel y encuadernacion de cinco libros para la inscripcion de nacimientos é índices ausiliares del Registro civil para el Juzgado municipal de esta Capital.

Se acordó autorizar á D. Francisco Guilon Ferrer y D. Vicente Rodriguez Costa para variar la cañería de aguas inmundas de la casa del primero núm. 11 calle de Cisneros á empalmarla con el general de la última.

Id. aprobar el presupuesto adicional al ordinario en ejercicio y el ordinario para el año económico de 1877-78.

Id. empadronar á varios sugetos que lo solicitaron.

Sesion ordinaria de 21 de Abril de 1877.

Se aprobó el acta anterior.

Id. y se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Id. una relacion de jornales y materiales invertidos en la recomposicion del tinglado de la plaza de la leña.

Se acordó que D. Emilio Meruéndano reconozca nuevamente la fachada de la casa núm. 13 de la plaza del Jardin y declare si en la misma se practicó alguna obra que tienda á consolidarla.

Id. desechar el plano presentado por D.ª Juana Muruais para la reedificacion de la casa núm. 10 calle de Cerbántes por no reunir las prescripciones de las ordenanzas municipales.

Id. autorizar á D. Andrés Montes para reedificar la fachada de la casa núm. 5 calle de la Amargura.

Id. á Pedro Rodriguez Quintela para que en el cementerio público coloque una losa y una verja que cubra y circuya la sepultura en que se inhumó el cadáver de su hija Purificacion.

Id. proceder á la revision y reforma de las ordenanzas municipales y nombrar una Comision compuesta de los Sres. Presidente Moreno, Pastrana y Castro para que propongan al efecto lo que consideren conveniente.

Sesion ordinaria de 8 de Mayo de 1877.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó pagar á D. Carlos Garcia una libranza endosada á su favor por suscricion al periódico «El Tiempo» importante 12 pesetas 50 céntimos.

Id. nombrar sepulturero con carácter de interino á José Gomez Penedo, por defuncion del que desempeñaba dicho cargo.

Se nombró una Comision compuesta de los Sres. Pastrana, Cachalvite y Pedrayo para formar un Reglamento para el régimen interior del cementerio.

Se acordó encargar al Sr. Pastrana de la inspeccion del Cementerio público.

Id. autorizar á D.ª Cármen Amor viuda de Gonzalez, para convertir en Galería el balcon del tercer piso de la casa núm. 5 de la calle de Santo Domingo.

Id. aprobar el padron de prestacion personal del barrio de Sejalvo con la condicion de que la misma se acomode á los términos en que la concede el art. 74 de la ley municipal.

Id. que la Comision de policía urbana, el maestro de obras don Emilio Meruéndano y la asistencia del contratista de las obras de empedrado de la plaza de la Sal practiquen la liquidacion de las que están ejecutadas.

Id. proceder á la demolicion, reedificacion y alineacion de la casa núm. 13 de la plaza del Jardin.

Sesion ordinaria de 12 de Mayo de 1877.

Se aprobó el acta anterior.

Id. una cuenta presentada por José Nouriño por jornal de dos dias del carretero Bernardo Rivas importante 9 pesetas.

Id. la liquidacion de las obras ejecutadas en la plazuela de Isabel la católica durante el mes de Abril último por el contratista don Basilio Rodriguez.

Id. la id. del alumbrado de gas correspondiente al mes de Abril último.

Id. la cuenta de honorarios devengados por el maestro de obras D. Emilio Meruéndano durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril últimos.

Se acordó publicar un bando excitando la limpieza en sus habitaciones, cuadras, patios y zaguanes, á los vecinos de esta Capital, así como á la extraccion de combustibles y al blanqueo de las casas y tapias.

Id. hacer saber á D. Luis Palao, suspenda la ejecucion de la obra que está verificando inmediata á la capilla de los Santos Mártires, y que la instancia de D. Pedro Saco párroco de la Santísima Trinidad y otros, pase con antecedentes á informe de los señores Regidores Síndicos.

Id. pagar á D. Luis Palao 185 pesetas con que el Ayuntamiento acordó subvencionar el gasto de retire y reconstruccion del muro que cierra la huerta del mismo en el camino que desde la plazuela de San Cosme vá á Santa Marina.

Id. autorizar á D. Agustin Fernandez Pato para convertir en cuarto piso la bohardilla de su casa núm. 7 de la calle de la Luna.

Id. al mismo para que arregle el tejado de la casa núm. 3 calle de D. Juan de Austria.

Id. que no ha lugar á deliberar sobre una instancia presentada por José Santás de Sejalvo quejándose contra el reparto de consumos de dicho pueblo.

Id. aprobar el remate hecho á favor de D. Ricardo Casal, de las obras de reconstruccion de la fachada de la casa núm. 16 calle del Villar.

Sesion ordinaria de 19 de Mayo de 1877.

Se aprobó el acta anterior.

Id. una relacion de jornales y materiales invertidos en el blanqueo, pintura de puertas y friega de las habitaciones que ocupa el Ayuntamiento y Secretaría en la casa Consistorial, importante 120 pesetas.

Id. la liquidacion de las obras de empedrado ejecutadas en la plazuela de la Sal por el contratista D. José Rodriguez Sotelo.

Se acordó crear una plaza de arquitecto con objeto de informar y regularizar el servicio de construcciones y alineaciones en la Capital.

Id. que una instancia presentada por varios vecinos de esta Capital porque se oponen á la pretension de D. Tomás Dacal, respecto á la traslacion ó reduccion del Alpendre de la plazuela de Tonete, se una al expediente de su referencia para que en los Tribunales de alzada se tenga en consideracion.

Id. que una instancia de don Luis Palao por que solicita se desestime la presentada por el párroco de la Trinidad y otros vecinos, referente á la Capilla de los Santos Mártires, se pase á los señores síndicos para que la tengan presente al emitir el informe dispuesto en la sesion anterior.

Id. empadronar a varios sugetos que lo solicitaron.

Sesion ordinaria de 26 de Mayo de 1877.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó autorizar á D. Ignocencio Cabo para edificar una casa en el ángulo en que se encuentran los caminos que bajan al molino de Mariñamansa.

Id. que el expediente referente á la construccion de una puerta, por Andrés Castro en su finca sita en el punto denominado «Carreira dos difuntos» pase á la Comision de policía urbana.

Id. autorizar á Manuel Somoza para que aumente un segundo piso en su casa núm. 20 calle de Colon.

Id. conceder licencia á D. Ignacio María Taboada para que en

el ángulo saliente formado por las dos fachadas de su casa número 2 de la calle de Pereira pueda colocar provisionalmente un torna ruedas incrustado en el esquinal de la misma.

Id. que una instancia de don Manuel María Varela en que manifiesta que con la supresion y cierre de la calle de la Esperanza se le irrogan perjuicios á su casa núm. 2 de la misma, paso á la Comision de policía Urbana para que informe.

Id. dirigir atenta comunicacion al Sr. Ingeniero de la provincia para que se digne disponer el arreglo de la acera que existe en la entrada del Puente de las Burgas dándole algunos centímetros mas de altura.

Id. que por los canteros municipales se reconozca la cañeria de la calle del Pájaro que conduce las aguas que corren desde la casa Hospicio de mujeres, y caso no esté bien construida para contener aquéllas, se proceda por los mismos á recomponerla.

Id. autorizar á D. Manuel Conde para construir un balcon sin vuelo hácia la calle del Rastro en el segundo piso de su casa número 27 por la calle del Progreso, y prevenirle recorte las tres piedras salientes que existen en la fachada.

Sesion ordinaria de 2 de Junio de 1877.

Se aprobó el acta anterior.

Id. varias cuentas presentadas por servicios municipales.

Se acordó autorizar á D. José Rodriguez Blanco para que aumente un tercer cuerpo y construya en el frontis de este á la línea de fachada un balcon corrido en la casa que está reedificando en la calle de San Fernando núm. 18, así como para que adicione dos pilastras á ambos lados de la fachada.

Se acordó asistir en Corporacion á la procesion del Santísimo Corpus Cristi de la Santísima Trinidad.

Id. oficiar al Sr. Administrador económico para averigüar á nombre de quien está amillarada la casa núm. 23 de la calle de Colon; prevenir á los individuos que habitan en la misma la desalojen inmediatamente por estar ruinosa, y que manifiesten los últimos la persona que cubra los inquilinatos.

Id. proceder inmediatamente á la demolicion de la casa núm. 10 de la calle de Cervantes por obreros nombrados de oficio, toda vez D.ª Juana Muruais propietaria de la misma, ha suspendido aquella sin haber obtenido autorizacion para ello de la Corporacion.

Id. que una instancia de D. Ignacio Saenz y D. Juan Vazquez Guerra en la que por sí y á nombre de otros vecinos de esta ciudad y Rabo de Galo, solicitan se destinen 150 pesetas de fondos municipales á la composicion del camino de carro que desde el Couto conduce al pueblo de San Lorenzo de Piñor por la Pipileira, pasé á la Comision de policía Urbana para que se sirva informar.

Id. que por ahora el boladizo de la casa núm. 1.° accesorio de la calle de la Luna, se cierre por la parte que está abierta revistiéndola de tabique paja-barro y blanqueándole lo propio que el resto de la fachada por cuenta del propietario de la misma D. Fray Julian Gomez.

Id. desestimar una instancia de D. Manuel Enriquez por que solicita se vuelva sobre el acuerdo del Ayuntamiento de 3 de Junio de 1874 y se revoque con devolucion á D.ª Benita Guede de la cantidad que entregó á cuenta de la parcela que se halla frente á la casa núm. 9 de la calle de Pereira.

Id. empadronar á varios sujetos que lo solicitaron.

Id. aprobar la distribucion de fondos del corriente mes.

Sesion de 9 de Junio de 1877.

Se aprobó el acta anterior.

Id. varias cuentas presentadas por servicio municipales.

Se acordó facilitar á la Venerable órden tercera varios enseres del Ayuntamiento para la funcion que la misma dedica á San Antonio.

Id. que con carácter de interino se faciliten al portero D. Andrés Montes, algunas habitaciones en la casa Consistorial.

Id. convocar á la Asamblea municipal para las diez de la mañana del dia 11 del corriente para dar cuenta á la misma de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia referente al presupuesto municipal aprobado por aquella para el año económico de 1877-78.

Id. autorizar á D.ª Francisca Requejo para que adicione á su casa núm. 2 de la calle de Gravina un cuarto cuerpo con balcon corrido á la misma y á la de la Union.

Id. que el acuerdo de 26 de Octubre de 1876 y otros referentes á la autorizacion concedida á D. Luis Palao para edificar en terreno contiguo á la capilla de los Santos Mártires, se ejecuten y continúe dicho Palao la obra que por virtud de solicitud del párroco de la Santísima Trinidad y otros vecinos le fuera suspendida.

Sesion ordinaria de 16 de Junio de 1877.

Se aprobó el acta anterior.

Id. la liquidacion de las obras ejecutadas en la plazuela de Isabel la Católica por D. Basilio Rodriguez durante el mes de Mayo último.

Id. una cuenta presentada por el maestro carpintero José Nuñez por varias composiciones hechas en los carretoncillos de la limpieza pública.

Se acordó autorizar á D. Fernando Fernandez Alvarez para que construya un tercer cuerpo en la casa que perteneció á D. Ramon Vila y en la que en la actualidad se halla establecida la Factoria militar sita en la carretera que vá á Ponferrada.

Id. id. á D. Camilo Rodriguez Fernandez para colocar una verja de hierro que circunde la sepultura en que se inhumó el cadáver de su padre D. Manuel Rodriguez (a) Rey en el cementerio público.

Id. aprobar el plano, presupuesto y condiciones facultativas y económicas, formado por el Maestro de obras D. Emilio Meruéndano para terminar las obras de la plazuela de San Marcial, sus rampas á la calle de Hernan Cortés y embaldosado y arreglo de rasante de un trozo de ésta á partir de la de Bailen, y anunciar la subasta de las mismas por término de un mes.

Id. anunciar la subasta del arriendo de la recaudacion de arbitrios y consumos por todo el año económico de 1877 á 78, quedando encargada la comision de Hacienda y presupuestos de redactar las condiciones generales de recaudacion y arriendo.

Id. id. la id. del alumbrado público de gas bajo las condiciones que rigen en la actualidad.

Id. admitir la apelacion interpuesta por el síndico D. Ignacio Puga contra un acuerdo de la Corporacion por el que se dispone se ejecute el de 26 de Octubre de 1876 y otros referentes á la autorizacion concedida á D. Luis Palao para edificar en terreno contiguo á la capilla de los Santos Mártires.

Sesion extraordinaria de 22 de Junio de 1877.

Se aprobaron las condiciones generales de recaudacion de arbitrios y consumos y las de arriendo.

Sesion ordinaria de 23 de Junio de 1877.

Se aprobaron las actas de 16 y 22 del corriente.

Se acordó anular el voto emitido por el Concejal Sr. Puga en la sesion de 16 del corriente, en lo referente á la apelacion interpuesta por el mismo contra los acuerdos del Ayuntamiento referentes á la cesion de terreno á don Luis Palao, inmediato á la capilla de los Stos. Mártires por cuanto no podia ser parte y juez á un mismo tiempo. Repetida la votacion acerca de la admision ó no admision de la apelacion referida resultó acordado no admitirse la apelacion interpuesta por D. Ignacio Puga.

Se acordó la liquidacion del alumbrado de gas correspondiente al mes de Mayo último y se acordó satisfacer al contratista D. Juan Piñeiro las 706 pesetas 76 céntimos que resultan de abono al mismo.

Se acordó autorizar á D. José Rodriguez Santos para colocar un kiosco y una carreta de madera en la Alameda del Concejo en los que se propone vender refrescos durante la estacion de verano.

Id. id. á D. José Rodriguez Blanco para que en la casa número 18 de la calle de San Fernando, que está reedificando coloque dos balconcillos en el primer piso y otros dos en el segundo.

Id. á D. Ramon Dominguez para marquear la sepultura en que se inhumó el cadáver de su padre D. Bernardo Dominguez en el cementerio público.

Id. que Andrés Castro sufra severa reprension del Sr. Alcalde por la obra que hizo en el camino nombrado «Carreira dos difuntos.»

Id. empadronar á varios sugetos que lo solicitaron.

Sesion ordinaria de 30 de Junio de 1877.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó que D. Emilio Astray Caneda se encargue á las doce de la noche de este dia de la recaudacion de arbitrios y consumos, la que será intervenida en cada fielato por el señor Concejal que se designe, haciendo entrega diariamente en la Depositaria del Ayuntamiento de las cantidades que se recaude, hasta el próximo dia 3 inclusive, que quedarán á favor del que resulte adjudicatario definitivo.

Id. que los Sres. Vazquez Quiroga, Pastrana y Castro turnando entre sí ó de la manera que los mismos crean mas conveniente, asistencia del Arrendatario saliente y del que le remplace, practiquen el aforo de las especies de consumo que existen en los depósitos y establecimientos públicos de venta.

Id. anunciar la vacante de la plaza de sepulturero por término de ocho dias.

Orense 14 de Julio de 1877.—El Secretario, Santiago Veiras.

Julio 14 de 1877.—El Ayuntamiento aprueba el anterior extracto y acuerda se remita al Sr. Gobernador civil para su insercion en el Boletin oficial.—El Alcalde Presidente, J. Segundo Puga.

IMPRENTA DE J. M. RAMOS Y A. OTERO.